

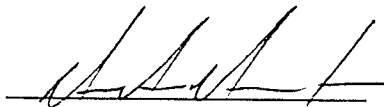
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía (Manual de Contratación del INMLCF), así como los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente de contratación LP-0002-SG-2020, del **Contrato N° 094-SG-2020**, en los siguientes términos:

¿El contrato / convenio esta liquidado?	SI <u> X </u> El contrato fue liquidado el <u>28 de diciembre del 2021</u> NO <u> </u>	
Garantías	Amparo	Vigencia hasta
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-MAR-2021
	CALIDAD DELSERVICIO	20-MAR-2022
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-MAR-2023

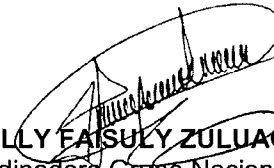
Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato/convenio electrónico en mención, lo que significa que: (i) Se vencieron los términos de las garantías post contractuales (de calidad y/o estabilidad y/o mantenimiento, y/o las condiciones de disposición final y/o recuperación ambiental de las obras o bienes). (ii) No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (iii) La supervisión certifica que no existen siniestros vigentes por reclamar.

Dada en Bogotá D.C., el 02 SEP 2025

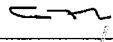
Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma:


MARIO ANDRES MURCIA FANDIÑO
Coordinador Grupo Nacional de Metrología
Supervisor Líder

Firma:


MARILLY FAISULY ZULUAGA CORREA
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual
Secretaría General

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Gabriel Albarracín Ramírez P.E. GNGC-SG		11-08-2025
Aprobó	Camilo Ernesto Quiroga- Asesor(a) DG -SG		01/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			